IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

7330 Modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Por el presente, se expone al público la Modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 29 de noviembre de 2021, cuya ordenación se precisa a continuación:

"Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación y declaración de las siguientes plazas:

- Plazas de nueva creación:
- · 2 plazas: Subinspector de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación B.

Estas dos plazas de nueva creación estarán dotadas con la diferencia económica que supongan entre las plazas de Subinspector y Agente, que será de 4.339,19 euros cada una de las plazas.

- Declarar dos plazas de Agente de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, en situación de a extinguir.
 - Plaza de nueva creación:
- · 1 plaza: Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Media, Grupo de Clasificación A, Subgrupo de

Esta plaza de nueva creación estará dotada con la diferencia económica que suponga entre la plaza de Técnico de Gestión y Administrativo, que será de 3.308,48 euros.

- Declarar una plaza de Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, en situación de a extinguir.
 - Plaza de nueva creación:
- · 1 plaza: Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica Superior, Grupo de Clasificación A, Subgrupo de Clasificación A1.

Esta plaza de nueva creación estará dotada con 40.558,42 euros.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. La modificación se expondrá en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (caravaca.sedipualba.es).

Caravaca de la Cruz, 30 de noviembre de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

BORM